

**IP-054-14-2015**

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del uno de junio del año dos mil quince.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día seis de mayo del presente año, se recibió mediante correo electrónico en la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte de la ciudadana: \_\_\_\_\_, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_, solicitando la siguiente información:

“Una lista de las zonas del Área Metropolitana de San Salvador que tienen instalado el servicio de agua potable de ANDA, detallando por colonia y por mes los siguientes datos del servicio de agua potable durante el año 2014; el promedio de horas diarias que reciben agua al día, la cantidad de agua que se consumió durante el mes en dicha colonia; el pozo de donde proviene el agua que llega a dicha colonia; la cantidad de dinero recolectado por el servicio de agua potable en cada colonia.

Información sobre número de servicios, clase de usuarios, producción, consumo y calidad del agua de cada zona del Área Metropolitana de San Salvador

Una lista de las escuelas públicas del Área Metropolitana de San Salvador que tienen instalado el servicio de agua potable de ANDA detallado por mes los siguientes datos del servicio de agua potable durante el año 2014: Zona en la que se encuentra la escuela o instituto público, el promedio de horas diarias que reciben agua al día, la cantidad de agua que se consumió durante el mes en dicha escuela; el pozo de donde proviene el agua que llega a dicha escuela; la cantidad de dinero recolectado por el servicio de agua potable de cada escuela.”

- II) Mediante resolución de las quince horas con diez minutos del día once de mayo del presente año, se le previno a la ciudadana \_\_\_\_\_, que **aclarase** en cuanto a lo peticionado en el párrafo segundo de su solicitud, a que se refiere con **“Información sobre número de servicios, clase de usuarios”** a fin de cumplir con los requisitos que la LAIP establece y respecto a la parte en donde se refiere a la **producción y consumo del Pozo de cada zona del área Metropolitana**, se le hace saber que sobre dicha petición ya va inhbíta en el párrafo uno de su solicitud, por lo repite lo requerido; para lo cual contó con cinco días hábiles contados a partir de su notificación

para subsanar la prevención, con base a los artículos 66 LAIP y 268 del Código Procesal Civil y Mercantil (CPCM). Dicha prevención interrumpía el plazo de entrega de la información.

- III) El mismo día once de mayo del año en curso, mediante correo electrónico de las dieciséis horas y treinta y nueve minutos, la solicitante \_\_\_\_\_, subsanó la prevención relacionada en el romano II) de la presente resolución, haciendo las aclaraciones que le fueron peticionadas sobre la información, en donde expresó literalmente lo siguiente:

**Número de servicios y clases de usuarios:** de acuerdo al boletín estadístico 2011, estas son definiciones de ANDA misma, pero le aclaro a lo que me refiero.

**Número de servicios:** el servicio de agua potable ya sea por conexión domiciliar o fácil acceso que provea ANDA en toda el Área Metropolitana de San Salvador. Es decir, quiero saber cuántas conexiones domiciliarias de agua potable, pozos, servicios de pipa y otro tipo de servicio catalogado como de fácil acceso hay en el Área Metropolitana de San Salvador y a cuántas personas provee agua cada uno de estos servicios.

**Clases de usuario:** es una distinción que se hace en el boletín estadístico. Por eso solicito saber cuántos servicios benefician a cuantos usuarios del sector domiciliar, comercial, industrial, mesones, gobierno central, instituciones autónomas, municipalidades, áreas marginales o condominios habitacionales del Área Metropolitana de San Salvador.

Producción y consumo del pozo de cada zona del área metropolitana de San Salvador:

**Producción:** Cuánta agua produce en cada pozo existe del área metropolitana de San Salvador, detallando en qué zona del área metropolitana de San Salvador se encuentra cada pozo y detallando la calidad de esta agua.

**Consumo:** Cuánta agua potable se consume en cada zona del Área Metropolitana de San Salvador, detallando la calidad del agua.

Habiéndose dado por subsanada dicha prevención el día once de mayo del año en curso, continuándose con el trámite de Ley.

- IV) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información número 054-14-2015 a la Unidad Administrativa competente.

- V) A través de resolución de las quince horas con treinta minutos del día veinticinco de mayo del presente año, se manifestó que en base a lo establecido en el artículo 71 inciso 2º de la LAIP el cual se refiere a que la información requerida es compleja, lo que fue manifestado por la Unidad Administrativa responsable

de generar la misma, quien expresa que la respuesta a entregar se encuentra bajo ubicación y preparación, avocándose a lo expuesto en el artículo antes enunciado, solicitando ampliación para emitir la respuesta, motivo por el cual la suscrita **resolvió** ampliar el plazo de entrega de la información en **cinco días hábiles más**, los cuales comenzarían a contarse a partir del martes veintiséis de mayo del presente año, resolviendo además notificar a la solicitante sobre dicha resolución.

- VI) En atención a lo peticionado y posteriormente de haberseles concedido la ampliación del plazo relacionado en el romano **IV)** de la presente resolución, la Unidad Administrativa competente, informó lo siguiente:

*“Respecto de lo del listado de servicio de agua potable instalado por ANDA, actualmente la información que se plasmará en el Boletín Estadístico del año 2014, se encuentra en etapa de **edición**, para posteriormente ser publicado en el portal de Transparencia Institucional, como información oficiosa y en el informe de Rendición de Cuentas el cual será presentado a la nación el día veintiuno de agosto del presente año.*

*En cuanto al promedio de horas diarias que reciben el agua al día, la misma depende de los sistemas que abastecen los sectores, ya sea el Río Lempa o zona norte, la autónoma administra de la mejor manera posible la distribución de agua en el gran San Salvador, el cual varía mucho dependiendo de la fluctuación de agua con el que se cuenta, por parte de las fuentes y pozos que abastecen, así como varía de acuerdo a las reparaciones que se realizan al momento de encontrarse ante un daño en alguna tubería o el motor de alguna planta o algún otro desperfecto mecánico, entre otras cosas, ya sea porque han cumplido su vida útil o porque ha habido algún otro tipo de circunstancia (caso fortuito o fuerza mayor) que afecta la maquinaria, motivo por el cual el dato del promedio de horas diarias es inexacto y variable.*

*La cantidad de agua que se consumió en las colonias, ANDA carece de **macro medición** por sectores o colonias, por lo que no se cuenta con dicha información.*

*En la ANDA se utilizan plantas de tratamiento de agua potable que cumplen con altos estándares de construcción como de potabilización, así tenemos la mayor planta de tratamiento de El Salvador, conocida como **Planta Las Pavas**, la cual trata el agua proveniente del río Lempa y la distribuye por gran parte del gran San Salvador llevando el beneficio a muchos salvadoreños y salvadoreñas.*

*En ANDA el agua para suministro proviene principalmente de extracción de agua subterránea a través de pozos profundos y de la captación de aguas superficiales las cuales disponen de plantas potabilizadoras con procesos convencionales de potabilización para proveer a todos los salvadoreños de agua que cumplan con altos índices de confiabilidad. (fuente: [www.anda.gob.sv](http://www.anda.gob.sv) ítem **TEMAS-Calidad de agua/Fuentes de agua/Potabilización**)*

A continuación se proporciona una de las noticias que se publicaron en la página web de la Institución, respecto a los pozos que abastecen al gran San Salvador:

La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) trabajó, este lunes, para mejorar el **sistema Joya Grande, de Santiago Texacuangos, que abastece a la zona sur del departamento de San Salvador.**

Estas obras consistieron en la renovación del equipo de bombeo número uno, de dicha planta, ya que presentaba problemas de baja producción en las últimas fechas, según explicó Elmer Merino, técnico de ANDA.

“Hemos sustituido la turbina por una nueva (...) porque la que se tenía acá trabajaba demasiado lenta (...) ya terminamos con el montaje del equipo y quedó funcionando como nuevo, mejorando la producción”, indicó Merino.

Además de estas mejoras, la entidad trabajó en la reparación de otro equipo que presentaba problemas de asentamiento de disco.

Según el área catastral de ANDA, estos equipos envían agua desde los pozos subterráneos de Guluchapa hasta la planta de bombeo “El Cafetal”, situada en San Marcos, a través de una tubería de hierro fundido de 14 pulgadas de diámetro.

Con estas labores la autónoma mejorará el servicio a los municipios de San Marcos, Santiago Texacuangos y Santo Tomás.

2. El vicepresidente de la República, Oscar Ortiz, y el presidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), Marco Fortín, inauguraron, este viernes, **un segundo pozo en la planta de bombeo Jardines de La Libertad, ubicada en la colonia del mismo nombre, en Ciudad Merliot, municipio de Santa Tecla.**

Esta obra tuvo un costo total de \$252,000 y mejorará el servicio de agua potable, directa e indirectamente, a 125,000 habitantes de Santa Tecla y sectores aledaños.

“Aquí se beneficia todo Santa Tecla, porque, durante todo un tiempo el proyecto Santa Rosa y Veranda estuvieron funcionando con el sistema de ANDA. Ahora cada uno de ellos incrementó el caudal de agua, y entonces toda la ciudad de Santa Tecla va a verse beneficiada, porque lo que hacemos es meter el caudal de agua a todas las redes de Santa Tecla; no podemos decir: ‘Esto va directamente para un punto’, no, es todo Santa Tecla que se ve realmente beneficiado”, apuntó el titular de ANDA.

Los trabajos consistieron en la perforación de un pozo profundo, a 244 metros, y equipamiento electromecánico del mismo.

Esta es la primera acción del plan maestro que busca mejorar el servicio de agua potable en el municipio de Santa Tecla. Este plan también contempla la perforación de otro pozo, así como la rehabilitación de dos más; además de la rehabilitación de un mecanismo que permitirá obtener el rebalse del turicentro Los Chorros.



*“De la mano, sector de la construcción, sector público; sumando recursos, sumando capacidades, sumando esfuerzos, haremos posible que se*

*multipliquen proyectos de este tipo (...) que va a tener un impacto directo para mejorar el servicio de agua en toda la zona norte de Santa Tecla y la zona sur, y que se va a complementar en las próximas semanas, con intervenciones en la zona de Los Chorros”, informó el vicepresidente.*

*De esta manera el Gobierno del presidente Salvador Sánchez Cerén, a través de ANDA, continúa trabajando para garantizar el servicio de agua potable para todos los habitantes de El Salvador. (fuente: [www.anda.gob.sv](http://www.anda.gob.sv) links: <http://www.anda.gob.sv/anda-mejora-servicio-de-agua-potable-a-zona-sur-de-san-salvador/> <http://www.anda.gob.sv/vicepresidente-de-la-republica-y-titular-de-anda-inauguran-pozo-que-mejorara-servicio-en-santa-tecla/>)*

*Respecto a la lista de las escuelas públicas del Área Metropolitana de San Salvador que tienen instalado el servicio de agua potable de ANDA detallando por mes los datos del servicio de agua potable durante el año 2014: Zona en la que se encuentra la escuela o instituto público, el promedio de horas diarias que reciben agua al día, la cantidad de agua que se consumió durante el mes en dicha escuela; el pozo de donde proviene el agua que llega a dicha escuela; la cantidad de dinero recolectado por el servicio de agua potable de cada escuela, en atención a la facultad que me concede el artículo 68 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en relación al artículo 49 del Reglamento de dicha Ley la información puede verificarla y solicitarla ante la Institución respectiva, siendo en este caso el Ministerio de Educación, ya que ANDA solamente emite una sola factura a nombre de dicho Ministerio, a efecto de que puede obtener lo requerido.*

*Finalmente se ha tomado a bien concederle una entrevista con el Gerente de la Región Metropolitana Ingeniero Hugo Santamaría, a fin de que pueda ampliársele la información requerida mediante **consulta directa**, por lo que se considera pertinente manifieste mediante el correo electrónico que designó para que se le notificase, que fecha considera pertinente poder recibir dicha consulta directa.*

**VII)** A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del Oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y

el Artículo 50 del Reglamento de la Ley antes enunciada, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el Artículo 62 y 72 LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que se encuentra relacionada en el Romano **VI)** de la presente resolución. **II) ENTRÉGASELE** el requerimiento solicitado por medio el presente informe oficial y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información pública solicitada al correo electrónico establecido por la ciudadana en el formulario de solicitud número 054-14-2015, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez  
Oficial de Información Pública

Oficina de información y respuesta